



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 Lecheveros
 01 DIC 2020
 12:45 hrs

DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 LXIV LEGISLATURA
 CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESENTE.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oax., 1 de diciembre de 2020

PODER LEGISLATIVO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 01 DIC. 2020
 12:37 HRS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa proposición con punto de acuerdo, por el cual la LXIV Legislatura del Congreso del Estado exhorta al titular del Poder Ejecutivo a cumplir lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Desarrollo Social, y a destituir a la secretaria de Bienestar. Solicito sea abordado como asunto de urgente y obvia resolución.

Agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



[Handwritten signature]

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
 DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
 SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Diputado presidente:

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE ESTA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución, basándome en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado ha sido escenario de diversos planteamientos relacionados con la obligación del gobierno del estado de proporcionar a las y los estudiantes de educación básica los uniformes y paquetes de útiles escolares previstos en la ley. El 28 de agosto de 2019, esta Legislatura exhortó a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de que realice las acciones necesarias para garantizar una calidad óptima y entrega a tiempo de los útiles y uniformes escolares, destinados a niñas y niños de las escuelas públicas en el estado de Oaxaca, a partir de una propuesta en ese sentido formulada por la suscrita. La propuesta derivó del análisis del derecho internacional de los derechos humanos, las obligaciones establecidas para los gobiernos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

Este último ordenamiento establece lo siguiente en el capítulo IV, denominado Dotación Gratuita de Útiles Escolares y de Uniformes a los Alumnos de Educación Básica en Escuelas Públicas del Estado de Oaxaca:

Artículo 101.- Los alumnos inscritos en escuelas públicas del Estado, en el nivel de educación básica, tienen derecho a recibir de manera gratuita, al inicio de cada ciclo escolar, un paquete básico de útiles escolares en base a la lista oficial aprobada por la Secretaría de Educación Pública; también tendrán derecho a recibir dos uniformes por ciclo escolar de su talla y de buena calidad,



por conducto de sus padres o tutores, debidamente acreditados ante las instituciones educativas o avalados por la autoridad municipal del lugar de ubicación de las instituciones correspondientes.

Año tras año se ha observado que el gobierno del estado entrega de manera tardía los útiles y los uniformes, incluso comenzando su entrega en octubre, ya iniciado el ciclo escolar. Este año, ya finalizando noviembre, el gobierno del estado no ha entregado ni los útiles ni los uniformes que le ordena la ley citada.

En el Cuarto Informe del gobernador Alejandro Murat se menciona la entrega de útiles escolares en los siguientes términos:

También, con el fin de combatir el rezago educativo en escuelas de nivel primaria y nivel telesecundaria, preferentemente multigrado, ubicadas en localidades con alto y muy alto grado de marginación, en el ciclo escolar 2019- 2020, a través del Programa de Útiles Escolares de las Acciones Compensatorias del CONAFE, se entregaron útiles escolares en las ocho regiones de la entidad, beneficiando a una población escolar de 335,587 (201,352 niñas y 134,235 niños), con una inversión de 22,829,932.57 pesos. De este total, 3,884,930.55 pesos se dirigieron a la entrega de útiles escolares en los municipios considerados en la Estrategia E-40, en beneficio de 57,139 alumnos (34,283 niñas y 22,856 niños).

En este mismo sentido, con la finalidad de que las niñas y niños oaxaqueños cuenten con igualdad de oportunidades para continuar y concluir sus estudios de Educación Básica en escuelas públicas del Estado, y buscando contribuir a la mejora de la economía de las familias, el Gobierno Estatal a través de la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca (SEBIEN), mediante el programa "Vamos Juntos a la Escuela", en el último trimestre del año, estima invertir 63,229,224.36 pesos para dotar de útiles escolares a 515,000 niñas y niños de las ocho regiones de la entidad.¹

En lo que respecta a los uniformes escolares, que también está obligado a entregar, el mismo documento menciona poco más adelante:

Cabe hacer mención que, debido a la suspensión de clases de manera presencial en escuelas públicas del Estado, a causa de la pandemia provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19) en el país, no fue posible entregar 975 mil paquetes de uniformes escolares, como estaba planeado a inicios de año.²

De ahí es necesario observar varios puntos. De entrada, que los útiles escolares fueron entregados de manera selectiva, "en localidades con alto y muy alto grado de marginación", cuando la ley establece que la entrega debe ser universal, a todas y todos "los alumnos inscritos en escuelas públicas del Estado, en el nivel de educación básica". También se hace notar que no se trata de la entrega de útiles prevista en la ley como obligación del gobierno estatal, sino una diversa, proveniente de un programa del gobierno federal. El programa local está mencionado en el segundo párrafo, "Vamos juntos a la escuela", como algo que se realizaría "en el último trimestre del año", con una inversión de 63 millones de pesos.

¹ Gobierno del estado de Oaxaca. Cuarto Informe de Gobierno. Oaxaca, 2020, pág. 14.

² Gobierno del estado de Oaxaca. Cuarto Informe de Gobierno. Oaxaca, 2020, pág. 15.



Acerca de los uniformes escolares, el gobierno del estado dice que no pudo entregarlos debido a la suspensión de las clases presenciales, derivada de la pandemia por Covid-19. Esto llama la atención pues, si bien ciertamente la entrega se hacía en las escuelas, el gobierno del estado tuvo casi medio año para establecer una estrategia que le permitiera cumplir la ley, y garantizar a las y los estudiantes de educación básica el ejercicio del derecho que les reconoce la Ley de Desarrollo Social.

Si aun con las escuelas cerradas el gobierno del estado tuvo posibilidad de entregar los útiles en las comunidades más marginadas, y en el informe se dijo que la entrega continuaría el último trimestre del año, quiere decir que encontró la forma de cumplir su obligación, aun en la contingencia sanitaria, y no lo ha hecho.

Hoy, a las y los estudiantes de educación básica no se les han entregado ni los útiles ni los uniformes.

Como hemos señalado en otras ocasiones, la entrega gratuita de uniformes y útiles escolares que realiza el gobierno del estado a las y los estudiantes de educación básica es un factor que ayuda de manera significativa a la economía de las familias oaxaqueñas y con ello impacta de manera benéfica en la garantía del derecho a la educación de las niñas y los niños de Oaxaca, siempre y cuando se entregue al inicio del ciclo escolar.

Hoy el ciclo escolar ya está bastante avanzado. No sólo la entrega no ha iniciado, transgrediendo lo establecido en la ley.

Es oportuno reiterar que la entrega gratuita de uniformes y útiles escolares no es una graciosa concesión del gobernante, sino un derecho del estudiantado y de sus familias. Y tiene que ser entregado y recibido de manera digna y oportuna, como una obligación del gobierno del estado y como una garantía de las ciudadanas y los ciudadanos, como un factor que coadyuva en el cumplimiento del derecho a la educación de las niñas y niños del estado de Oaxaca, de conformidad con lo ordenado por el artículo 101 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

En este caso, la secretaria de Bienestar del gobierno del estado incumplió la norma establecida en la Ley de Desarrollo Social, y con ello transgredió lo previsto en el párrafo tercero del artículo segundo de la Constitución local, que a la letra dice: "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena. [...]". Esta violación constitucional no es menor, dado que privó a las y los estudiantes de educación básica de un derecho, sin mediar juicio de ninguna especie, por lo que igualmente transgrede las garantías jurídicas previstas en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

En razón de las consideraciones vertidas, someto a consideración de esta Soberanía, solicitando que se trate con el carácter de **urgente y obvia resolución**, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instruir lo necesario para que su administración entregue de manera inmediata los paquetes de útiles escolares y los uniformes a las y los estudiantes de educación básica del estado previstos en el 101 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al gobernador Alejandro Murat Hinojosa a que, en uso de las facultades que le confiere la fracción V del artículo 79 de la Constitución Política del Estado, destituya de inmediato a la secretaria de Bienestar, Yolanda Martínez López, por incumplir la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, violar la Constitución estatal y transgredir las garantías jurídicas establecidas en el artículo 14 de la Constitución general, en perjuicio de los derechos de las niñas y los niños del estado de Oaxaca.

SUSCRIBE:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
DISTRITO XV
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., el primer día de diciembre de 2020.